|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/FRA/Q/22-23 |
| Naciones Unidas Logo | **Convención Internacional sobrela Eliminación de Todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general30 de septiembre de 2022EspañolOriginal: francésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**108º período de sesiones**

14 de noviembre a 2 de diciembre de 2022

**Examen de los informes, las observaciones y la información presentados**

**por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

 Lista de temas relativa a los informes periódicos 22º y 23º combinados de Francia

 Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones[[1]](#footnote-1) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

 Estadísticas e indicadores socioeconómicos

2. Estadísticas recientes y completas sobre la composición demográfica de la población francesa, así como indicadores económicos y sociales relativos a los diferentes grupos que viven en el territorio del Estado parte[[2]](#footnote-2). Consideraciones sobre las herramientas utilizadas para la recogida de datos, incluidos los criterios de diversidad étnica, así como el uso del principio de autoidentificación[[3]](#footnote-3).

 La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2 y 4)

3. Información sobre la aplicación de la Convención, incluidos ejemplos de invocación y aplicación de la Convención por los tribunales y las entidades territoriales. Información relativa a la formación impartida al personal de la función pública y las entidades territoriales sobre el contenido de la Convención[[4]](#footnote-4).

4. Información sobre la tipificación, en la legislación penal, de la difusión de ideas basadas en la superioridad racial, el odio racial y la incitación a la discriminación y la violencia raciales; e información sobre la participación en organizaciones o actividades de propaganda que promuevan la discriminación racial, tal como se define en el artículo 4 de la Convención[[5]](#footnote-5).

5. Resultados de la aplicación de medidas para combatir el discurso de odio racial y la incitación a la discriminación racial. Número actualizado de denuncias presentadas, investigaciones realizadas y procesadas, y autores condenados en relación con el discurso de odio racial y la incitación a la discriminación y la violencia raciales.

6. Medidas adoptadas para prevenir y combatir el discurso racista y xenófobo de los políticos y los mensajes racistas en Internet[[6]](#footnote-6).

7. Ejecución, resultados y evaluación del Plan Nacional de Lucha contra el Racismo y el Antisemitismo para el período 2018-2020[[7]](#footnote-7). Medidas concretas adoptadas para combatir la discriminación racial y estructural de las minorías, particularmente los romaníes, los africanos y afrodescendientes, los árabes y los no ciudadanos.

 Situación de las minorías (arts. 2 y 5)

8. Información sobre la aplicación de las medidas adoptadas para garantizar el acceso a una vivienda adecuada y mejorar las condiciones de vida de los romaníes, así como para garantizar su protección contra los desalojos forzosos.

9. Información sobre la aplicación de medidas concretas para garantizar el acceso de la población romaní a la atención y los servicios sanitarios y a la seguridad social.

10. Resultados de la aplicación de medidas para garantizar el acceso de los niños romaníes al derecho a la educación, aumentar su tasa de escolarización y combatir el absentismo y el abandono escolar de estos niños[[8]](#footnote-8). Medidas adoptadas para mejorar el acceso de los romaníes al mercado laboral[[9]](#footnote-9).

11. Información sobre la aplicación de medidas para eliminar la discriminación contra los nómadas. Avances en las medidas de acogida y alojamiento de los nómadas. Funcionamiento de la Comisión Nacional Consultiva de las Comunidades Itinerantes[[10]](#footnote-10).

12. Medidas adoptadas para combatir las múltiples formas de discriminación contra las mujeres pertenecientes a minorías, así como contra las mujeres migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.

 Situación de las minorías y los pueblos indígenas de los territorios de ultramar (arts. 2 y 5)

13. Información sobre la aplicación del Plan de Urgencia para la Guayana Francesa[[11]](#footnote-11). Medidas adoptadas para garantizar el reconocimiento y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas de la Guayana Francesa, en particular sus derechos de acceso a las tierras ancestrales y a los recursos tradicionalmente utilizados por ellos, así como su derecho a ser consultados sobre cualquier medida que pueda afectarlos[[12]](#footnote-12).

14. Medidas para garantizar que los pueblos indígenas de Nueva Caledonia disfruten de sus derechos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, así como su derecho a la libre determinación, y sus derechos de acceso a la tierra y a los recursos tradicionalmente utilizados por ellos.

15. Información sobre la aplicación de la estrategia para el desarrollo de Mayotte conocida como “Mayotte 2025”[[13]](#footnote-13) y sobre el disfrute de los derechos garantizados en la Convención, sin discriminación, por los maoríes.

 Situación de los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas (arts. 2 y 5)

16. Información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso al asilo, así como sobre las condiciones de acogida y de vida de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados. Medidas adoptadas para promover la integración social de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, así como de los apátridas, entre otras cosas mediante el acceso al empleo, a la educación y a un nivel de vida adecuado.

17. Información sobre las medidas de protección adoptadas en favor de los niños migrantes y solicitantes de asilo no acompañados[[14]](#footnote-14).

 Acceso a la justicia y discriminación racial en el sistema judicial (arts. 2 y 6)

18. Medidas adoptadas para facilitar el acceso de las víctimas de discriminación racial a la justicia y a recursos efectivos. Medidas adoptadas para combatir los prejuicios que conducen a la discriminación racial en el sistema judicial. Estadísticas sobre los casos de discriminación racial, incluidos los resultados de las investigaciones, las condenas impuestas y las indemnizaciones concedidas a las víctimas.

19. Medidas para luchar contra la elaboración de perfiles raciales, el uso excesivo de la fuerza y los controles de identidad por la policía y demás fuerzas del orden que se basen únicamente en las características físicas asociadas al origen real o percibido. Información sobre la aplicación del Código de Ética de la Policía Nacional y la Gendarmería Nacional[[15]](#footnote-15). Número de denuncias por violencia policial y controles policiales discriminatorios; número de investigaciones realizadas y su resultado. Evolución de la investigación de la muerte de Adama Traoré, ocurrida el 19 de julio de 2016.

 Lucha contra los estereotipos raciales (art. 7)

20. Información detallada sobre las medidas concretas adoptadas para prevenir y combatir la discriminación racial, así como para combatir los prejuicios y estereotipos que conducen a la discriminación racial de las minorías, incluidos los romaníes, los nómadas, los árabes, los afrodescendientes, los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados. Medidas adoptadas para concienciar a la población, los funcionarios públicos y los agentes de las fuerzas del orden de la importancia de la diversidad cultural, la tolerancia y el entendimiento entre grupos étnicos.

1. [A/65/18](https://undocs.org/es/A/65/18), párr. 85. [↑](#footnote-ref-1)
2. [CERD/C/FRA/22-23](https://undocs.org/es/CERD/C/FRA/22-23), párrs. 9 a 13. [↑](#footnote-ref-2)
3. [CERD/C/FRA/CO/20-21](https://undocs.org/es/CERD/C/FRA/CO/20-21), párr. 5. [↑](#footnote-ref-3)
4. [CERD/C/FRA/22-23](https://undocs.org/es/CERD/C/FRA/22-23), párr. 49. [↑](#footnote-ref-4)
5. [CERD/C/FRA/CO/20-21](https://undocs.org/es/CERD/C/FRA/CO/20-21), párr. 7. [↑](#footnote-ref-5)
6. [CERD/C/FRA/22-23](https://undocs.org/es/CERD/C/FRA/22-23), párrs. 79 y 80. [↑](#footnote-ref-6)
7. *Ibid*., párrs. 22 y 23. [↑](#footnote-ref-7)
8. *Ibid.*, párr. 127. [↑](#footnote-ref-8)
9. *Ibid.*, párr. 131. [↑](#footnote-ref-9)
10. *Ibid.*, párr. 133. [↑](#footnote-ref-10)
11. *Ibid*., párr. 169. [↑](#footnote-ref-11)
12. [CERD/C/FRA/CO/20-21](https://undocs.org/es/%09CERD/C/FRA/CO/20-21), párr. 12. [↑](#footnote-ref-12)
13. [CERD/C/FRA/22-23](https://undocs.org/es/CERD/C/FRA/22-23), párr. 201. [↑](#footnote-ref-13)
14. *Ibid*., párrs. 151 a 155. [↑](#footnote-ref-14)
15. *Ibid*., párr. 62. [↑](#footnote-ref-15)